CON RIESGO: LISTA ROJA

Datos Generales

Titular(es): COMUNIDAD NATIVA YANALLPA-RIO UCAYALI
Título Habilitante: 16-LOR-REQ/PER-FMC-2017-027
Modalidad de Aprovechamiento: Permisos Forestales - Comunidad Campesina
Ubicación: LORETO / REQUENA / REQUENA
Plan de Manejo Forestal: PO 1
Res. de Aprobación del Plan: 051-2017-GRL-GGR-ODEPARA-REQUENA
Inicio de vigencia del Plan: 07/12/2017
Zafra: 2017-2018
Volumen del Plan(m3): 2558.86
Consultor/Regente que suscribió el plan: BALSECA VASQUEZ ROBERTO CARLOS
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Después del aprovechamiento
Fecha de Supervisión Inicio: 12/08/2019, Término: 18/08/2019
Nro Res. Inicio PAU: 179-2019-OSINFOR-SDFPAFFS
Nro Res. Amplicación PAU: 00192-2020-OSINFOR/08.2
Nro Res. Término PAU: 00415-2020-OSINFOR/08.2
Se resuelve: Sanción

Multa Determinada: 21.704U.I.T.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3: , e), l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Detalle sobre el aprovechamiento forestal: especies forestales con movilización no autorizada

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total

				extracción (m3)		del volumen movilizado	del volumen aprobado
1	*Capirona decorticans* \| *Capirona*		650.177	501.021	364.376	72,7%	56%
2	*Ceiba samauma* \| *Huimba*		144.466	144.193	144.193	100%	99,8%
3	*Maquira coriacea* \| *Capinuri*		1672.142	1495.054	1389.615	92,9%	83,1%
4	*Terminalia oblonga* \| *Yacushapana*		92.072	89.996	89.996	100%	97,7%

Fuente: Resolución N° 00415-2020-OSINFOR/08.2

Fecha de Ingreso al Observatorio: 02/10/2019

Fecha y hora de Consulta: 10/11/2026 13:34:02

Inciso	Descripción
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente, para amparar la extracción o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.